

los dhoj. Tubones, puedan llevar una pieza en el costado,  
y otra en la parte menor de las mangas, y las puntas, o  
faldillas, hayan de llevar un anco, en las faldillas, y  
papel para mayor conveño; No que fueren contra las  
dhas. ordenanzas, tengan de pena ducientos maravedis  
repartidos en la forma dha.

Item. Que los Tubones de Bombas, y otros qualquiera  
de generos de Seda, hayan de llevar un aforo de  
lienzo, de qualquiera genero que sea, blanco, o azul,  
o de color, y la guarnicion de los dhoj. Tubones, sea de  
filada de qualquiera color que sea, o con perpunte de

No, o seda; y que los dhoj. Tubones, puedan ser de

No, o filada, y se entiende que estos Tubones sean de  
hombre, y que hayan de llevar en la faldilla unos

pedales de hanco para fueras, y en la parte me-  
nor de las mangas, y delanteros de No, y en el costado;

No que fueren contra las dhas. ordenanzas, tengan  
de pena ducientos mar. repartidos en la forma dha.

Item. Que los Tubones de lienzo, o de cotonia de hombre,  
hayan de llevar perpunte de No, o guarnicion de